


	POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS		Hoja:		
			1		
			Fecha Autorización		
			Día	Mes	Año
Instituto Nacional de Geriátría			14	03	2013



POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA

Con fecha 14 de marzo de 2013, se somete a consideración de la H. Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Geriátría, para su aprobación y difusión, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1, penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 9 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y al Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010. Las presentes Políticas, Bases y Lineamientos se incluyeron en la dirección electrónica <http://www.geriatria.salud.gob.mx>.

	POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS		Hoja:		
			2		
			Fecha Autorización		
			Día	Mes	Año
Instituto Nacional de Geriátría			14	03	2013

ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN.
- II. GLOSARIO DE TÉRMINOS.
- III. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y MATERIA QUE REGULAN.
- IV. POLÍTICAS QUE ORIENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS.
- V. ÁREAS Y NIVELES JERÁRQUICOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ATENDERÁN Y SE RESPONSABILIZAN DE LOS DIVERSOS ACTOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN A QUE HACE REFERENCIA LA LEY.
- VI. ASPECTOS PARTICULARES APLICABLES DURANTE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, INCLUYENDO LA FORMA EN QUE SE DEBERÁN CUMPLIR LOS TÉRMINOS O PLAZOS A QUE HACE MENCIÓN LA LEY.
- VII. ASPECTOS RELACIONADOS CON OBLIGACIONES CONTRACTUALES, INCLUYENDO LA FORMA EN QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS TÉRMINOS O PLAZOS SEÑALADOS EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO.

	POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS		Hoja:		
			3		
			Fecha Autorización		
			Día	Mes	Año
Instituto Nacional de Geriátría			14	03	2013



I. INTRODUCCIÓN

La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como las reformas a ambos ordenamientos son de orden pública y tienen por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas, que realicen entre otros, los Organismos Descentralizados en su carácter de entidades de la Administración Pública Federal.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1, penúltimo párrafo de la Ley, corresponde al Titular y la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Geriátría, emitir las Políticas, Bases y Lineamientos en las materias aludidas, atendiendo los Lineamientos Generales emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

Las presentes Políticas, Bases y Lineamientos, se entenderán como normas internas de observancia obligatoria y regirán para todas las áreas que intervengan directa o indirectamente en las operaciones que regulan, sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones jurídicas aplicables.

El propósito de las políticas descritas en el presente documento es el de orientar los procedimientos de contratación y la ejecución de los contratos; por lo que se refiere a las bases y lineamientos, en éstas precisan las áreas y los niveles jerárquicos de los servidores públicos del Instituto que atenderán y se responsabilizarán de los actos relacionados con los procedimientos de contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas regulados por la Ley, así como los aspectos relacionados con obligaciones contractuales dentro de las que se incluyen los términos y plazos señalados en la Ley.

	POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS		Hoja:		
			4		
			Fecha Autorización		
Instituto Nacional de Geriatria			Día	Mes	Año
			14	03	2013

II. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Se utilizarán las definiciones contenidas en los artículos 2 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 2 de su Reglamento, que resulten aplicables al presente instrumento; adicionalmente se entenderá por:

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: El servidor público del área requirente, responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato a través del control y seguimiento del mismo.

ÁREA CONTRATANTE: La Subdirección de Administración.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN: Subdirección de Administración

ÁREA DE SERVICIOS: Jefatura de Departamento de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales.

ÁREA REQUIRENTE: El área del Instituto Nacional de Geriatria que solicite o requiera formalmente las obras públicas o los servicios relacionados con las mismas.




ÁREA TÉCNICA: La que elabore y valide las especificaciones técnicas de las obras y servicios que se requieran en los procedimientos de contratación; evalúe las proposiciones técnicas presentadas, y sea la responsable de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes.

BITÁCORA: El instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre las partes que formalizan los contratos, en el cual se registran los asuntos y eventos importantes que se presentan durante la ejecución de los trabajos, ya sea a través de medios de comunicación electrónica, caso en el cual se denominará Bitácora electrónica, autorizados en los términos del Reglamento, en cuyo caso se denominará Bitácora convencional.

INSTITUTO: Instituto Nacional de Geriatria.

LOPSRM: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

 	POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS	 INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA <small>Por un envejecimiento sano y activo</small>	Hoja:		
			5		
			Fecha Autorización		
			Día	Mes	Año
Instituto Nacional de Geriátria			14	03	2013

PAOPSRM: Programa Anual de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación.

POBALINES: Las presentes Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del **INSTITUTO**.

PRESUPUESTO AUTORIZADO: Es el que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público comunica al INSTITUTO en el calendario de gasto correspondiente, en términos de lo establecido en la LFPRH.

RESIDENTE DE OBRA: Servidor Público encargado de la administración, supervisión y control de obra.

RLOPSRM: Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.




SFP: Secretaría de la Función Pública.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y MATERIA QUE REGULAN.

Las presentes POBALINES son de observancia general y obligatoria para todas las áreas del **INSTITUTO**, que intervengan directa o indirectamente en las etapas de los procesos para contratación, con terceras personas en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como cualquier acto jurídico y administrativo correspondiente a dicha materia, sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones jurídicas aplicables.

Las presentes POBALINES, deberán actualizarse, en su caso y oportunidad, con los ordenamientos legales que correspondan, así como a las disposiciones administrativas

 	POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS	 INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA <small>Por un envejecimiento sano y activo</small>	Hoja:		
			6		
			Fecha Autorización		
			Día	Mes	Año
Instituto Nacional de Geriátría			14	03	2013

que de manera específica emitan las Dependencias competentes sobre las materias que resulten aplicables al presente documento.

IV. POLÍTICAS QUE ORIENTARÁN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS.




La planeación, programación, presupuestación y el gasto de las Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas que contrate el **INSTITUTO** se sujetarán a las disposiciones específicas del **PEF** vigente, así como a lo previsto en la **LFPRH** y demás disposiciones aplicables y los recursos destinados a ese fin se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad para satisfacer los objetivos a los que fueron destinados.

El **ÁREA DE ADMINISTRACIÓN** en coordinación con el **ÁREA DE SERVICIOS** y la Subdirección de Planeación y Vinculación del **INSTITUTO**, con sustento en los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo, del Programa Nacional de Salud y del Programa Operativo Anual; y tomando en cuenta el PEF en cuanto a la programación y ejecución del gasto público federal previsto para el **INSTITUTO**, elaborará su procedimiento de planeación de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, a través de la elaboración del **PAOPSRM**, a fin de que con base en ellos se lleven a cabo las contrataciones y los pagos correspondientes.

La contratación de los servicios de estudios y proyectos, deberán reducirse a la mínima indispensable, conforme a lo dispuesto por el **PEF** y a lo establecido en el artículo 18 de la **LOPSRM**.

Con el propósito de buscar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad, financiamiento y de más circunstancias pertinentes, el **ÁREA DE ADMINISTRACIÓN**, llevará a cabo, en la medida de lo posible, contrataciones consolidadas con el objeto de atender las necesidades de construcción, remodelación, adaptación de espacios, así como los servicios relacionados con las mismas.

El **INSTITUTO** podrá convocar, adjudicar o contratar Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con cargo a su presupuesto autorizado y sujetándose al calendario de gasto correspondiente, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

 	POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS	 INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA <small>Por un envejecimiento sano y activo</small>	Hoja:		
			7		
			Fecha Autorización		
			Día	Mes	Año
Instituto Nacional de Geriátría			14	03	2013

El **ÁREA DE ADMINISTRACIÓN** en coordinación con el **ÁREA DE SERVICIOS**, una vez que se haya tenido conocimiento del anteproyecto del **PEF** del ejercicio fiscal siguiente, informarán a la Dirección General del **INSTITUTO**, las necesidades de Obra y Servicios Relacionados con las mismas, a fin de integrar la programación y presupuestación anticipada de los mismos.




V. ÁREAS Y NIVEL JERÁRQUICO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ATENDERÁN Y SE RESPONSABILIZARÁN DE LOS DIVERSOS ACTOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN A QUE HACE REFERENCIA LA LEY.

El **ÁREA DE SERVICIOS** en coordinación con el **ÁREA DE ADMINISTRACIÓN** y la Subdirección de Planeación y Vinculación del **INSTITUTO**, serán los responsables de analizar los estudios, planes y programas presentados por las diferentes áreas del **INSTITUTO**, a efecto de determinar si los mismos resultan viables.

La integración del **PAOPSRM** estará a cargo del **ÁREA DE SERVICIOS**, en base a la información que proporcionen a la Dirección General. Asimismo, dicho programa será aprobado por el **ÁREA DE ADMINISTRACIÓN** y se pondrá a disposición de los interesados, a través de Compra Net y de la página de Internet del **INSTITUTO**, a más tardar el 31 de enero de cada año correspondiente.

Lo descrito en el párrafo anterior no implicará compromiso alguno para el **INSTITUTO**, ya que las Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, contenidos en el citado programa podrán ser adicionados, modificados, suspendidos o cancelados, sin responsabilidad alguna para el **INSTITUTO** el actualizar el **PAOPSRM** en Compra Net.

Las contrataciones de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que requieran las áreas del **INSTITUTO**, deberán ser solicitadas por el servidor público facultado para ello, mediante el formato denominado "Solicitudes de Obra y/o Servicios relacionados con las mismas", debiendo contar con la suficiencia presupuestal en la partida de gasto correspondiente.

 	POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS	 INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA <small>Por un envejecimiento sano y activo</small>	Hoja:		
			8		
			Fecha Autorización		
			Día	Mes	Año
Instituto Nacional de Geriátría			14	03	2013

La “Solicitud de obra y/o servicios relacionados con las mismas” deberá contener todos los datos necesarios y la descripción que permita determinar los trabajos a contratar. En ningún caso se podrá fincar un contrato si la partida presupuestal por afectarse no cuenta con saldo.

Toda solicitud de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, será atendida siempre y cuando sea autorizada por la Dirección General, el **ÁREA DE ADMINISTRACIÓN** y el **ÁREA DE SERVICIOS**.

En las Licitaciones Públicas, Invitación a cuando Menos Tres Personas y Adjudicación Directa, las áreas facultadas para llevar a cabo los actos de revisión del proyecto de convocatoria, aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, presentación y apertura de proposiciones y fallo, serán el **ÁREA DE ADMINISTRACIÓN, ÁREA DE SERVICIOS** y el área del **INSTITUTO** que haya efectuado la solicitud de obra y/o servicios.




El **ÁREA DE ADMINISTRACIÓN** y el **ÁREA DE SERVICIOS**, en coordinación con la Subdirección de Planeación y Vinculación del **INSTITUTO**, son las únicas autorizadas para evaluar proposiciones, firmar dictámenes técnicos y fallos derivados de los procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas.

La documentación legal administrativa deberá ser revisada por los asesores jurídicos del **INSTITUTO** en el evento de licitación correspondiente, la documentación técnica por el **ÁREA DE SERVICIOS** y la documentación económica que integra las proposiciones serán evaluadas por el **ÁREA DE ADMINISTRACIÓN** y **ÁREA DE SERVICIOS**.

Los dictámenes técnicos, que servirán de soporte para la elaboración del fallo correspondiente serán firmados por el titular del **ÁREA DE SERVICIOS** y el titular del **ÁREA DE ADMINISTRACIÓN**.

El titular del **ÁREA DE SERVICIOS** o el titular del **ÁREA DE ADMINISTRACIÓN**, podrán cancelar el procedimiento de contratación a petición del **ÁREA REQUIRENTE**, en términos de lo establecido en el artículo 40 de la **LOPSRM**, debiéndolo hacer del conocimiento de los licitantes.

La formalización de un contrato por cualquier procedimiento de contratación, deberá suscribirse por el Director General del **INSTITUTO**.

 	POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS	 INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA <small>Por un envejecimiento sano y activo</small>	Hoja:		
			9		
			Fecha Autorización		
Instituto Nacional de Geriatria			Día	Mes	Año
			14	03	2013

En las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, el **ÁREA REQUIRENTE** podrá solicitar la autorización del Director General del **INSTITUTO** para la celebración de contratos plurianuales, bajo el criterio de que en dicha contratación se obtengan ventajas económicas o que sus términos a condiciones sean más favorables. La responsabilidad de determinar la conveniencia de celebrar este tipo de contratos y tramitar la autorización del Director General, estará a cargo del Titular del **ÁREA DE ADMINISTRACIÓN** con apoyo del **ÁREA DE SERVICIOS**.

Para efecto de contrataciones por excepción a la licitación, el **ÁREA REQUIRENTE** deberá presentar ante el **ÁREA DE SERVICIOS** la Justificación al procedimiento con base a los Criterios de Contratación, adjuntar la solicitud de Obra y/o Servicio con suficiencia presupuestal y, en su caso, adicionar la documentación soporte aplicable para cada caso. La Justificación y Acreditamiento de Criterios de Contratación deberá ser firmada por el Titular del **ÁREA REQUIRENTE** o el servidor público facultado.

El Titular del **ÁREA DE SERVICIOS**, será el servidor público responsable de autorizar el proyecto ejecutivo y, en su caso, el Titular del **ÁREA DE ADMINISTRACIÓN** en coordinación con la Subdirección Planeación y Vinculación del **INSTITUTO**, elaborará el dictamen técnico para justificar las obras de gran complejidad.




El Titular de la **ÁREA DE SERVICIOS**, será el servidor público responsable de promover la participación de las empresas nacionales, en especial de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Sólo el **ÁREA DE ADMINISTRACIÓN** junto con el **ÁREA DE SERVICIOS**, podrá llevar a cabo los procedimientos: Adjudicación Directa, invitación a cuando menos tres personas y Licitación Pública, de conformidad con los montos de actuación para cada supuesto.

En contrataciones en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, los asesores jurídicos del **INSTITUTO** será la responsable de realizar los contratos respectivos los cuales deberán contar con al menos tres cotizaciones proporcionadas por el **ÁREA REQUIRENTE**, para la elaboración del contrato y su formalización, mismos que deberán contener los requisitos que se contemplan en el artículo 46 de la **LOPSRM**.

Toda solicitud de contrato será atendida por el **ÁREA DE SERVICIOS**, quien a su vez los autorizará y turnará a los asesores jurídicos del **INSTITUTO** para su elaboración.

El **ÁREA DE SERVICIOS** solicitará a las personas físicas o morales con quienes vaya a contratar, un escrito bajo protesta de decir verdad donde se establezca que no se

 	POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS	 INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA <small>Por un envejecimiento sano y activo</small>	Hoja:		
			10		
			Fecha Autorización		
			Día	Mes	Año
Instituto Nacional de Geriátría			14	03	2013




encuentran impedidos para entregar proposiciones o celebrar contratos, por no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 51 de la **LOPSRM**, así como 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Asimismo, el **ÁREA DE SERVICIOS**, deberá solicitar a las personas físicas o morales con quienes el **INSTITUTO** suscriba un contrato cuyo monto exceda de \$ 300,000.00 sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, previo a la obra pública y servicios relacionados con las mismas, el "acuse de recepción" de la solicitud de opinión prevista en la Regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013.

También se indicará a la persona física o moral que resulte adjudicada, que deberá realizar la consulta de opinión ante el **SAT**, preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento de dicha adjudicación o fallo correspondiente, debiendo incluir su correo electrónico, así como el del área requirente o contratante para que el **SAT** envíe el "acuse de respuesta" que emitirá en atención a su solicitud de opinión, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Este será necesario para la elaboración del contrato que efectúen los asesores jurídicos del **INSTITUTO**.

El "acuse de recepción" que emite el **SAT** al momento de solicitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, sólo será exigible a las personas físicas o morales que resulten adjudicadas y no se requerirá la solicitud de opinión del **SAT** en caso de ampliación de contratos. En el supuesto de proposiciones conjuntas, todas las personas físicas o morales deberán presentar el "acuse de recepción".

En el caso de que el **INSTITUTO**, previamente a la formalización del contrato, reciba del **SAT** el "acuse de recepción" de la solicitud en que se emita una opinión en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, se abstendrá de formalizar el contrato respectivo y procederá a remitir a la **SFP** la documentación de los hechos para los efectos procedentes de acuerdo a sus facultades.

Tratándose de personas físicas o morales residentes en el extranjero que resulten adjudicadas y que no estén obligadas a presentar la solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes o declaraciones periódicas en México, así como de los contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaraciones de las leyes aplicables, deberán realizar su solicitud de opinión al **SAT** ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio fiscal del **INSTITUTO**.

 	POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS	 INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA <small>Por un envejecimiento sano y activo</small>	Hoja:		
			11		
			Fecha Autorización		
Instituto Nacional de Geriatria			Día	Mes	Año
			14	03	2013

Con la finalidad de identificar a las micro, pequeñas y medianas empresas, el **ÁREA DE SERVICIOS** deberá solicitar a las personas físicas o morales con quienes vaya a celebrar un contrato, requisen el formato de "Estratificación de Empresas", el cual servirá para su catalogación correspondiente.

Previamente a la publicación de la convocatoria a la licitación pública, el **INSTITUTO** difundirá el proyecto de la misma a través de Compra Net, al menos durante diez días hábiles, lapso durante el cual se recibirán los comentarios pertinentes en la dirección electrónica que para tal fin se señale. Los comentarios y opiniones que se reciban al proyecto de convocatoria, serán analizados a efecto de, en su caso, considerarlos para enriquecer el proyecto.




El **ÁREA DE SERVICIOS** y el **ÁREA DE ADMINISTRACIÓN**, serán las áreas responsables de incorporar toda la información de los criterios para la elaboración, aprobación, emisión del proyecto de convocatoria, en el sistema Compra Net.

El **ÁREA DE SERVICIOS**, una vez que reciba una solicitud de contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, para la realización de un procedimiento de Licitación Pública o de invitación a cuando menos Tres Personas, donde se adjunte la información técnica necesaria, procederá a integrar el proyecto de convocatoria acorde a las necesidades del **ÁREA REQUIRENTE**, para la elaboración de la convocatoria respectiva.

Los modelos de contrato que establezcan en los proyectos de convocatoria serán elaborados por los asesores jurídicos del **INSTITUTO**, de conformidad a las características y especificaciones de los servicios a contratar establecidos en la propia convocatoria.

Las convocatorias para la realización de procedimientos de Licitación Pública a de Invitación a cuando menos Tres Personas, contendrán en lo aplicable los requisitos establecidos en los artículos 31 de la **LOPSRM** y 34 del **RLOPSRM**, debiendo ser firmada por el titular del **ÁREA DE SERVICIOS** y por el titular del **ÁREA DE ADMINISTRACIÓN** publicándose a través del sistema Compra Net, y su obtención gratuita, debiendo publicarse de manera simultánea un resumen de dicha convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.

El Titular del **ÁREA DE SERVICIOS**, será el encargado de administrar y supervisar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los contratos, de la correcta ejecución de

 	POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS	 INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA <small>Por un envejecimiento sano y activo</small>	Hoja:		
			12		
			Fecha Autorización		
Instituto Nacional de Geriatría			Día	Mes	Año
			14	03	2013

los trabajos consignados en los mismos y de aplicar las medidas correspondientes como es el caso de las deducciones, descuentos y penas convencionales que, en su caso, se establezcan en el propio contrato. Para el caso de la aplicación de retención de impuestos, estas serán aplicadas por el **ÁREA DE ADMINISTRACIÓN**.

Los asesores jurídicos del Instituto, llevará a cabo la rescisión del contrato y recomendará la conveniencia de incluir una cláusula de arbitraje en el contrato.




El titular del **ÁREA DE SERVICIOS** y **ÁREA DE ADMINISTRACIÓN**, serán los servidores públicos facultados para determinar la cancelación de una licitación pública, la rescisión o la terminación anticipada de un contrato o la suspensión de los trabajos, para tales efectos escucharán la opinión del Titular del **ÁREA REQUIRENTE** y solicitarán invariablemente la opinión de los asesores jurídicos del **INSTITUTO** para determinar la procedencia de la terminación anticipada, suspensión de los trabajos o rescisión de cualquier contrato, así como de iniciar, dar seguimiento y conclusión de posibles rescisiones.

Asimismo, la determinación de los gastos no recuperables a cubrir por una cancelación de Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, por causas imputables al **INSTITUTO**, una terminación anticipada o la suspensión, y las consideraciones necesarias para elaborar el finiquito en caso de rescisión, estará a cargo de los Titulares de las **ÁREAS DE ADMINISTRACIÓN** y **DE SERVICIOS** indistintamente, para lo cual invariablemente deberán de contar con la opinión de los asesores jurídicos del **INSTITUTO**.

El **ÁREA DE ADMINISTRACIÓN**, a través del **ÁREA DE SERVICIOS**, será quien determine montos menores de las garantías de cumplimiento de los contratos, así como de sustituir o cancelar las garantías señaladas en los artículos 48 y 66 segundo párrafo de la **LOPSRM**.

Los pagos correspondientes por la contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se efectuarán una vez recibidos los mismos a entera satisfacción del **INSTITUTO**, en moneda nacional, pudiendo realizarse contra entrega de los servicios o mediante el otorgamiento de anticipos, dependiendo de las condiciones pactadas para cada caso.

La factura deberá describir los trabajos realizados, los precios unitarios, los descuentos, si los existiera, el importe total, el Impuesto al Valor Agregado, número de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, el número de contrato, así como cumplir con los

 	POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS	 INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA <small>Por un envejecimiento sano y activo</small>	Hoja:		
			13		
			Fecha Autorización		
			Día	Mes	Año
Instituto Nacional de Geriatria			14	03	2013




requisitos fiscales vigentes. La entrega será en el **ÁREA DE ADMINISTRACIÓN**, quien contara con diez días hábiles para su revisión y visto bueno, procediendo el pago a los veinte días naturales posteriores a la aceptación de la factura correspondiente, siempre y cuando la documentación esté correcta, en caso contrario se notificará al contratista para que realice la corrección e inicie nuevamente el trámite. El **INSTITUTO** realizará pagos a través de medios electrónicos, cumpliendo con las formas y requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

El **ÁREA DE SERVICIOS** hará constar el cumplimiento de obligaciones derivadas de los contratos, mediante el "Acta de entrega-Recepción", dicha Acta se acompañará de las estimaciones y **BITÁCORAS** correspondientes.

VI. ASPECTOS PARTICULARES APLICABLES DURANTE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, INCLUYENDO LA FORMA EN QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS TÉRMINOS O PLAZOS A QUE HACE MENCIÓN LA LEY Y SU REGLAMENTO.

Las obras públicas y servicios relacionados con las mismas se adjudicarán por regla general, mediante el procedimiento de Licitación Pública, sin embargo el **ÁREA DE SERVICIOS**, podrá solicitar la contratación de trabajos de obra mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, sólo cuando se acrediten documentalmente algunos de los supuestos de excepción previstos en el artículo 42 de la **LOPSRM** o cuando se esté en los rangos de adjudicación conforme al **PEF** vigente, a que se refiere el artículo 43 de la **LOPSRM**.

El **INSTITUTO** a petición de parte del licitante devolverá las proposiciones desechadas en cualquiera de las etapas, una vez transcurridos sesenta días naturales, contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, siempre y cuando éstas no hayan sido sujetas a evaluación. Al término de dicho periodo, el **INSTITUTO** procederá a la destrucción de dicha documentación, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes. Será condición para la devolución, la solicitud por escrito firmada por el representante legal del licitante, mismo que deberá presentarse a los sesenta días naturales después del fallo y no más de tres meses posteriores a esa fecha.

 	POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS	 INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA <small>Por un envejecimiento sano y activo</small>	Hoja:		
			14		
			Fecha Autorización		
			Día	Mes	Año
Instituto Nacional de Geriátria			14	03	2013



Serán otorgados de conformidad con lo establecido en la **LOPSRM** en cualquier tipo de contratación, y en su caso, se establecerá el otorgamiento en las convocatorias de Licitación Pública y de Invitación a cuando menos Tres Personas, quedando a criterio del **ÁREA DE SERVICIOS** y del **ÁREA DE ADMINISTRACIÓN** el otorgar dichos anticipos, mismos que no podrán ser superiores al 30% de la asignación presupuestaria aprobada en el contrato.

Para garantizar el cumplimiento de contratos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas por cualquier tipo de procedimiento, cuyo importe sea superior al monto establecido para el procedimiento de Adjudicación Directa, deberá garantizarse mediante fianza, salvo excepciones señaladas por el artículo 48 de la **LOPSRM**, cuyo importe será del 10% del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

En todas las contrataciones de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, para cualquier procedimiento de contratación, cuyo monto sea inferior al monto establecido para el procedimiento de Adjudicación Directa, el Titular del **ÁREA DE ADMINISTRACIÓN** a través del **ÁREA DE SERVICIOS** podrá exceptuar la presentación de garantía, y en su caso de considerar necesario la presentación de la misma, deberá solicitarse fianza o cheque certificado o de caja, cuyo importe será del 10% del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. La responsabilidad de solicitar en tiempo y forma a los contratistas las garantías, recaerá en el **ÁREA DE SERVICIOS** así como la custodia y control de las mismas.

Para el caso de anticipos se estará de acuerdo a lo dispuesto en la fracción I del artículo 48 de la **LOPSRM**, debiendo ser constituida por la totalidad del monto del anticipo incluido el Impuesto al Valor Agregado. En la convocatoria y en los contratos, se establecerá que, en caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento de contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

El **INSTITUTO** tomará en cuenta los antecedentes de cumplimiento de contratistas que con cierta frecuencia hayan celebrado contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, a efecto de determinar montos menores para estos contratistas.

	POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS		Hoja:		
			15		
			Fecha Autorización		
			Día	Mes	Año
Instituto Nacional de Geriátria			14	03	2013



Cuando exista atraso en la entrega de los trabajos, se aplicará la pena convencional establecida en el contrato, ésta se fijará conforme a las características e importancia de cada caso. El límite máximo de la pena será el porcentaje determinado como garantía de cumplimiento del contrato, de rebasarse dicho límite podría iniciarse el procedimiento de rescisión.

Las penas convencionales se aplicarán por atraso en la ejecución de los trabajos por causa imputables a los contratistas, y se determinarán en función del importe de los trabajos no ejecutados en la fecha pactada en el contrato para la conclusión total de las obras, mediante la entrega de un cheque certificado o de caja a nombre del **INSTITUTO**.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones y en su lugar se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

El **ÁREA DE ADMINISTRACIÓN** y el **ÁREA DE SERVICIOS**, en coordinación con la Subdirección de Planeación y Vinculación del **INSTITUTO** serán los responsables de aplicar las penas convencionales correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el contrato y con la documentación soporte proporcionada por el área que solicita la Obra y/o Servicio Relacionado del caso mediante la cual se determine el retraso. Los supuestos para la aplicación de penas convencionales en la contratación de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas, se establecerán en la convocatoria y en los contratos respectivos.

Por lo que corresponde a las retenciones y sanciones económicas el **ÁREA DE ADMINISTRACIÓN** y el **ÁREA DE SERVICIOS**, determinarán y ejecutarán las retenciones y/o sanciones que por Ley deban aplicarse a los contratistas.

	POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS		Hoja:		
			16		
			Fecha Autorización		
			Día	Mes	Año
Instituto Nacional de Geriátría			14	03	2013

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Los procedimientos de contratación y aplicación de sanciones y de inconformidades, así como los demás asuntos que se encuentren en trámite o pendientes de resolución se tramitarán y resolverán conforme a las disposiciones vigentes al momento en que se celebraron.

SEGUNDA.- Las presentes Políticas, Bases y Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por la H. Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Geriátría.

TERCERA.- El **ÁREA DE ADMINISTRACIÓN** será la encargada de la impresión y difusión de estas Políticas, Bases y Lineamientos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, entre las áreas del **INSTITUTO** y en la página de internet <http://www.geriatria.salud.gob.mx>